

Resolución No. 048-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, **trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad;** y, **participación nacional**”;*
- Que,** el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: **“Cancelación del procedimiento.** - *En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:*
- 1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;*
 - 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;*
 - y,*
 - 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“(…) 1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se

nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;

Que, mediante Resolución No. 043-DPE-CGAJ-2024 de 19 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: “(...) **Artículo 1.-** Autorizar el inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador”;

Que, el 19 de julio de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador;

Que, mediante Informe del Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, de 25 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Técnica recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: “(...) *cancelar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0572-M de 25 de julio de 2024, comunico al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado, que acoge la recomendación del Presidente de la Comisión Técnica para llevar adelante el procedimiento, y solicitó disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución pertinente”;

y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, conforme a lo determinado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de julio de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO AN PING CHANG
IBARRA**

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero